

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. FORMULADA POR INOC, S.A.

I N O C S A

GCO

Fechas clave de la Operación

Inicio del periodo de aceptación: 30 de octubre de 2025

Final del periodo de aceptación: 28 de noviembre de 2025

Fecha estimada de publicación del resultado de la oferta en los boletines de cotización: 5 de diciembre de 2025

Fecha estimada del pago en efectivo de la oferta: 9 de diciembre de 2025

Fecha estimada del canje de valores: 10 de diciembre de 2025

Información general

Los principales datos de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por Inoc, S.A. ("Inocsa") sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la "Oferta" o la "OPA") son:

- El periodo de aceptación comenzó el día 30 de octubre de 2025 y tendrá una duración de 30 días naturales, esto es, hasta el próximo 28 de noviembre del 2025, inclusive.
- La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Grupo Catalana Occidente S.A. ("Catalana Occidente") integrado por 120.000.000 acciones, que se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). No obstante, de la Oferta se excluyen las 74.441.042 acciones de Catalana Occidente de titularidad (directa o indirecta) de Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A. ("CO" y junto con todas sus filiales, "Grupo CO"), representativas del 62,03% de su capital social, que han sido inmovilizadas. En consecuencia, la Oferta se dirige de manera efectiva a 45.558.958 acciones de Catalana Occidente, representativas del 37,97% de su capital social total.
- Existen dos modalidades de aceptación de la Oferta: en efectivo o, alternativamente, mediante un canje de acciones, sin que los accionistas de Catalana Occidente puedan optar, simultánea y conjuntamente, por ambas modalidades de aceptación. En el caso de que los accionistas de Catalana Occidente opten por la modalidad de contraprestación en acciones, tendrán que acudir con todas sus acciones. En particular, la contraprestación ofrecida consiste en:

- **Un pago en efectivo de 49,75 euros por acción;** o, alternatively,
- en la entrega de 1 nueva acción de clase B de nueva emisión de Inocsa por cada 43,9446 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por nueva acción de Inocsa de 2.186,24 euros, para un máximo de 8.000.000 acciones de Catalana Occidente, que representan aproximadamente un 6,67% del capital social de Catalana Occidente.

Para cualquier duda o aclaración adicional, por favor no dude en contactarnos en nuestro número gratuito: 900 827 830, o través del correo electrónico: opagco@georgeson.com.

Asimismo, el folleto explicativo de la Oferta (el “**Folleto**”) y sus anexos estarán disponibles tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web corporativa de Catalana Occidente (<https://www.gco.com>) y en la página web corporativa de Inocsa (www.grupoinocsa.com).

Índice de Preguntas

Contenido

Información de los participantes	4
1. ¿Me podría dar información acerca de Inocsa?	4
2. ¿Cuándo tomó Inocsa la decisión de formular la OPA?	4
3. ¿Cuál es la participación de Inocsa en Catalana Occidente?	4
4. ¿Cuál es el capital social de Catalana Occidente?	5
Información sobre la Operación	5
5. ¿Qué es una OPA?	5
6. ¿Cuál es el plazo para aceptar la OPA?	5
7. ¿Se podría ampliar el periodo de aceptación?	5
8. ¿En qué consiste la OPA?	5
9. ¿A quién va dirigida la OPA?	6
10. ¿Si vivo en el extranjero, puedo acudir a la OPA?	6
11. ¿A qué condiciones está sujeta la OPA?	7
12. ¿Hay algún riesgo regulatorio de que la OPA no se lleve a cabo?	8
13. ¿Cuál es la finalidad de la OPA?	8
14. ¿Quién es el intermediario de la Operación?	9
15. ¿Hay una valoración de las acciones de Catalana Occidente y de Inocsa?	9
16. ¿Ha tenido acceso Deloitte a Catalana Occidente para elaborar su informe de valoración independiente?	10
17. ¿Se ha pronunciado el Consejo de Administración de Catalana Occidente sobre la OPA?	10
18. ¿Quién y cómo se garantiza el pago del precio ofrecido?	10
19. ¿Qué accionistas han suscrito compromisos irrevocables?	11
Información sobre el precio de la Oferta	11
20. ¿Cuál es el precio actual de las acciones de Catalana Occidente?	11
21. ¿Puede modificarse el precio de la OPA?	11
22. ¿Por qué el precio de la acción está cotizando por debajo del precio de la OPA?	12
23. ¿Me podría explicar el significado de “precio equitativo” en el contexto de esta OPA?	13
Información sobre la venta de las acciones o aceptación de la Oferta	13

24. ¿Cómo puedo saber cuántas acciones tengo en Catalana Occidente?	13
25. ¿Puedo vender mis acciones de Catalana Occidente en el mercado?	13
26. ¿Tengo que aceptar la OPA?	14
27. ¿Existen restricciones territoriales a la oferta?	14
28. ¿Qué pasaría si no acepto la OPA?	15
29. ¿Me recomienda acudir a esta OPA?	16
30. ¿Puedo comprar acciones en el mercado para luego acudir a la OPA?	17
31. ¿Cómo puedo vender mis acciones en la OPA?	17
32. ¿Puedo confirmar mi aceptación de la OPA por teléfono o Internet?	17
33. Tras aceptar la OPA, ¿puedo revocarla?	17
34. ¿Se incurre en algún coste o comisión al aceptar la OPA?	18
35. ¿Cuáles son las consecuencias fiscales de aceptar la OPA?	18
Resultado de la Oferta	19
36. ¿Cuándo se publicará el resultado de la OPA?	19
37. Si decido aceptar la OPA, ¿Cuándo recibiré la contraprestación ofrecida por mis acciones?	19
38. ¿Qué ocurrirá con la política de reparto de dividendos?	19
Información sobre la venta forzosa	20
39. ¿Cuáles son los requisitos de las “compraventas forzosas”?	20
40. ¿Cuándo se comunicará si se aplica el procedimiento de “venta forzosa”?	21
41. ¿Cuál sería la contraprestación en caso de “venta forzosa”?	21
42. ¿Qué ocurre con los gastos en el caso de “venta forzosa”?	21
Información adicional	21
43. ¿Nos va a enviar Catalana Occidente información por correo postal?	21
44. ¿Dónde puedo encontrar toda la documentación?	22

Preguntas y Respuestas

Información de los participantes

1. ¿Me podría dar información acerca de Inocsa?

Inoc, S.A., es una sociedad española, no cotizada, dedicada a las actividades propias de una entidad holding, que dirige y gestiona participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad de seguros y a la gestión de cartera de inversiones. Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A ("**CO**") y junto con todas sus filiales, "**Grupo CO**") es titular del 57,69% del capital social de Inocsa y, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa española (en el artículo 42 del Código de Comercio) controla a Inocsa. En consecuencia, Inocsa forma parte del Grupo CO.

A través de su participación en Inocsa, CO es titular directa e indirectamente de 74.441.042 acciones de Catalana Occidente, representativas del 62,03% de su capital social total y del 63,07% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera). Por tanto, CO controla a Catalana Occidente indirectamente.

CO es una sociedad que dirige y gestiona participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad de seguros y a la gestión de cartera de inversiones. CO está participada por los miembros de las distintas ramas de la familia Serra, si bien ninguna persona física o jurídica controla CO.

Más información: Apartado 1.4 del Folleto

2. ¿Cuándo tomó Inocsa la decisión de formular la OPA?

El 27 de marzo de 2025, el consejo de administración de Inocsa acordó por unanimidad la formulación de la Oferta, fijando sus principales términos y condiciones, los cuales fueron dados a conocer mediante el anuncio previo de la Oferta que, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), fue publicado como información privilegiada en esa misma fecha en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**").

3. ¿Cuál es la participación de Inocsa en Catalana Occidente?

La participación de Inocsa en el capital social de Catalana Occidente se desglosa en (i) una participación directa de 44.328.842 acciones de Catalana Occidente, representativas del 36,94% de su capital social total y del 37,56% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera), y (ii) en una participación indirecta de 30.103.560 acciones de Catalana Occidente, representativas del 25,09% de su capital social total y del 25,51% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera). La participación

indirecta de Inocsa en Catalana Occidente está en posesión de La Previsión 96, S.A. (“**LP96**”), directamente; siendo Inocsa titular directa del 72,25% del capital social de LP96 mientras que Gestión de Activos y Valores, S.L. y Jusai, S.L. son titulares directamente del 10,67% y del 17,08% del capital social de LP96, respectivamente.

4. ¿Cuál es el capital social de Catalana Occidente?

El capital social de Catalana Occidente asciende a 36.000.000 euros, representado por 120.000.000 acciones ordinarias de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y totalmente suscritas y desembolsadas.

Información sobre la Operación

5. ¿Qué es una OPA?

Una Oferta Pública de Adquisición (OPA) es una oferta dirigida a todos los accionistas de una compañía cotizada para la compra de sus acciones o de otros valores que permitan adquirirlas, a cambio de una contraprestación. Esta puede consistir en efectivo, en acciones o ser mixta (dinero y/o acciones).

6. ¿Cuál es el plazo para aceptar la OPA?

El periodo de aceptación de la OPA comenzó el 30 de octubre del 2025 y finalizará el 28 de noviembre del 2025, ambos inclusive.

7. ¿Se podría ampliar el periodo de aceptación?

Sí, Inocsa podrá ampliar el plazo de aceptación de la OPA inicialmente fijado en una o más veces, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo. En su caso, la ampliación se anunciará al menos 3 días naturales antes de la finalización del plazo de aceptación inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

8. ¿En qué consiste la OPA?

La Oferta se formula como compraventa o, alternativamente, como un canje de acciones.

La contraprestación consiste en (i) un pago de 49,75 euros en efectivo por cada acción de Catalana Occidente (“**Contraprestación en Efectivo**”) o, alternativamente, en (ii) 1 nueva acción de clase B de nueva emisión de Inocsa (las “**Nuevas Acciones de Inocsa**”) por cada 43,9446 acciones de Catalana Occidente (la “**Contraprestación en Acciones**” y, dicha ecuación de canje, la “**Ecuación de Canje**”), con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.186,24 euros, para un máximo de 8.000.000 de acciones de

Catalana Occidente (el **“Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje”**), que representan aproximadamente un 6,67% del capital social de Catalana Occidente. La Contraprestación en Efectivo y la Contraprestación en Acciones serán referidas, conjuntamente, como el **“Precio de la Oferta”**. La contraprestación inicial de la Oferta consistía en (i) un pago de 50 euros por acción; o, alternativamente, (ii) un canje de acciones consistente en 1 nueva acción de clase B de Inocsa por cada 43,8419 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.192,10 euros. No obstante, Inocsa decidió ajustar la contraprestación de la Oferta, de forma que quedó establecida en los términos descritos en el párrafo anterior por (i) los ajustes por los importes brutos de los dividendos anunciados en las comunicaciones de otra información relevante publicadas por Inocsa en la página web de la CNMV el 8 de mayo de 2025, el 3 de julio de 2025 y el 26 de septiembre de 2025, en relación con los dividendos abonados por Catalana Occidente e Inocsa a sus accionistas el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025; y, finalmente, (ii) el incremento del Precio de la Oferta en 75 céntimos de euro por acción de Catalana Occidente anunciado en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025.

Los accionistas de Catalana Occidente podrán aceptar la Oferta mediante la Contraprestación en Efectivo por la totalidad o parte de las acciones de Catalana Occidente de las que sean titulares.

Los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones deberán aceptar la Oferta con la totalidad de sus acciones a cambio de la Contraprestación en Acciones, no pudiendo, por tanto, aceptar parcialmente la Oferta mediante esta modalidad de contraprestación. Las declaraciones de aceptación que opten por la Contraprestación en Acciones deberán contener la totalidad de las acciones de su titular.

9. ¿A quién va dirigida la OPA?

La OPA se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Catalana Occidente, integrado por 120.000.000 acciones admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid a través del Sistema de Interconexión Bursátil. De la Oferta se excluyen las 74.441.042 acciones de Catalana Occidente titularidad (directa e indirectamente) de CO, representativas de un 62,03% del capital social. En consecuencia, la Oferta se dirige de manera efectiva a 45.558.958 acciones de Catalana Occidente, representativas del 37,97% del capital social.

10. ¿Si vivo en el extranjero, puedo acudir a la OPA?

La OPA se dirige a todos los accionistas de Catalana Occidente, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. No obstante, la OPA se formula exclusivamente en el mercado español y, por tanto, aquellos accionistas de Catalana Occidente que residan fuera de España y decidan aceptar la OPA, pueden estar sujetos a requisitos legales y regulatorios distintos de aquellos establecidos en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que

decidan aceptar la OPA el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la adecuada verificación, aplicabilidad e implicación de éstas.

11. ¿A qué condiciones está sujeta la OPA?

Inocsa ha decidido que la efectividad de la Oferta esté sujeta al cumplimiento de la condición de que sea aceptada por un número de acciones de Catalana Occidente que, sumadas a las 44.328.842 acciones que ya tiene de forma directa, permitan a Inocsa alcanzar la titularidad directa de, al menos, más de la mitad del total de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente al término del periodo de aceptación de la Oferta, esto es, excluyendo del número total de acciones de Catalana Occidente la autocartera que, en su caso, directa o indirectamente, mantenga en dicho momento.

A efectos del cumplimiento de la condición de aceptación mínima, en relación con los accionistas que acepten la Oferta en la modalidad de Contraprestación en Acciones, nótese que sólo serán tenidas en cuenta las acciones de Catalana Occidente que sean finalmente canjeadas en aplicación de la Ecuación de Canje y, en su caso, de las reglas de distribución y prorrateo, y por tanto Inocsa adquiera de forma efectiva.

El capital social total con derecho de voto de Catalana Occidente asciende a 118.022.717 acciones (representativas del mismo número de derechos de voto), considerando que el capital social de Catalana Occidente está representado por un total de 120.000.000 acciones (representativas del mismo número de derechos de voto) y que, según la información pública disponible, Catalana Occidente dispone, indirectamente, de 1.977.283 acciones propias en autocartera. En su virtud, asumiendo que la totalidad de dichas acciones propias notificadas se mantienen en autocartera al término del periodo de aceptación de la Oferta, la condición de aceptación mínima se entendería cumplida si la Oferta es aceptada por, al menos, 14.682.517 acciones de Catalana Occidente (representativas del 12,44% de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente), que —sumadas a las 44.328.842 acciones que Inocsa ya tiene de forma directa— representarían más de la mitad del total de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente. En el supuesto de que al término del periodo de aceptación hubiese variado la autocartera mantenida directa o indirectamente por Catalana Occidente, deberá entenderse cumplida la condición de aceptación mínima si la Oferta fuera aceptada por el número de acciones necesario para que Inocsa alcanzara la titularidad directa de, al menos, más de la mitad los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente, excluyendo las acciones que a esa fecha mantuviera en autocartera, directa o indirectamente. En caso de que se liquide la Oferta, Inocsa promoverá la amortización de todas las acciones que Catalana Occidente mantenga en autocartera, directa o indirectamente, tras la liquidación de la Oferta en la primera reunión de la junta general de accionistas de Catalana Occidente que se celebre, reduciendo el capital social e inmovilizando entretanto dichas acciones.

Más información: Apartado 2.4 del Folleto

12. ¿Hay algún riesgo regulatorio de que la OPA no se lleve a cabo?

No. La OPA fue autorizada por la CNMV el 29 de octubre de 2025 y no está sujeta a ninguna otra autorización de ningún tipo por parte de otras autoridades regulatorias. En particular, la oferta no está sujeta ni a autorización en materia de inversión extranjera ("FDI") ni a aprobaciones en materia de competencia ("Antritrust").

13. ¿Cuál es la finalidad de la OPA?

La finalidad perseguida por Inocsa con la formulación de la Oferta es la adquisición de un número de acciones de Catalana Occidente no controladas por CO que le permita alcanzar, al menos, la mayoría de su capital social total de forma directa y proceder a continuación a excluir a Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

En primer lugar, Inocsa pretende convertirse en titular directa de, al menos, más de la mitad del total de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente para reforzar su posición de control sobre Catalana Occidente, pasando a tener una participación de control directa. Alcanzar dicho umbral permite la aplicación del régimen de neutralidad fiscal al que se hace referencia en el apartado 5.3.1 del Folleto (el "**Régimen de Neutralidad Fiscal**") a la emisión de las Nuevas Acciones de Inocsa que deban ser entregadas a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la modalidad de Contraprestación en Acciones. Por esta razón Inocsa ha incorporado una condición de aceptación mínima a la Oferta que no puede ser objeto de renuncia

En segundo lugar, (a) para el caso de que se cumpla la condición de aceptación mínima y (b) ello permita además la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente mediante la excepción de oferta de exclusión prevista en el artículo 65 LMVSI y el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, Inocsa pretende igualmente proceder a continuación a excluir a Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid considerando que:

- (i) el capital flotante (*free float*) que quedaría distribuido entre el público en caso de cumplirse la condición de aceptación mínima de la Oferta impediría alcanzar los niveles de difusión accionarial adecuados para la negociación de las acciones de Catalana Occidente en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, presentando consecuentemente la negociación de las acciones en Bolsa un escaso volumen de contratación y de liquidez;
- (ii) la exclusión de negociación de Catalana Occidente simplificaría el funcionamiento y estructura de Catalana Occidente, lo que permitiría el ahorro de determinados costes en los que incurre Catalana Occidente como consecuencia de su condición de sociedad cotizada, tanto económicos como de administración; y
- (iii) la exclusión facilitaría la implementación de las estrategias de Catalana Occidente a largo plazo, evitando el impacto que genera la fluctuación de los precios de las acciones cotizadas y las

expectativas a corto plazo de los mercados de capitales, así como la implementación de una estructura corporativa y toma de decisiones más simplificada y racionalizada, si bien siempre con pleno respeto al cumplimiento de la normativa aseguradora que, en su caso, le sea de aplicación.

Con el fin de maximizar las posibilidades de que Inocsa alcance la mayoría de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente de forma directa y que se cumpla así la condición de aceptación mínima, la Oferta se articula como una compraventa o, alternativamente, como un canje de acciones. Esta estructura tiene por objeto permitir que aquellos accionistas que deseen continuar participando en el negocio de Catalana Occidente puedan hacerlo indirectamente a través de su participación en Inocsa, aceptando la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones.

14. ¿Quién es el intermediario de la Operación?

La adquisición de las acciones objeto de la OPA se intermediará y será liquidada por CaixaBank, S.A.

15. ¿Hay una valoración de las acciones de Catalana Occidente y de Inocsa?

Sí, Deloitte Strategy, Risk & Transactions, S.L.U. ("**Deloitte**") es el experto independiente designado por Inocsa a los efectos de realizar los siguientes informes de valoración de fecha 22 de octubre de 2025:

- El informe de valoración realizado en relación con la acción de Catalana Occidente, que aplica las reglas de valoración establecidas en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 para justificar que la contraprestación de la Oferta cumple con los requisitos para ser considerado como precio equitativo. Inocsa, asimismo, aporta el informe de valoración para poder promover la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente tras la liquidación de la Oferta si Inocsa alcanza, a results de la Oferta, al menos el 75% del capital social con derecho a voto de Catalana Occidente, según lo previsto en los artículos 65 de la LMVSI y 11.d) del Real Decreto 1066/2007 (el "**Informe de Valoración de las Acciones de Catalana Occidente**").
- El informe de valoración a los efectos de valorar las nuevas acciones de clase B de Inocsa que se entregarán a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la modalidad del canje de acciones, así como, para poder justificar que la citada contraprestación se encuentra dentro del rango de valores a considerar como precio equitativo, de conformidad con el Informe de Valoración de las Acciones de Catalana Occidente (el "**Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa**").

A estos efectos, se deja expresa constancia de que el precio de la OPA se encuentra dentro del rango de valores a considerar como precio equitativo, de conformidad con el Informe de Valoración de las Acciones de Catalana Occidente.

Más información: Apartado 2.2 y anexos 13 y 14 del Folleto

16. ¿Ha tenido acceso Deloitte a Catalana Occidente para elaborar su informe de valoración independiente?

Sí. Deloitte se ha basado para su trabajo en información facilitada por Inocsa y Catalana Occidente, así como en fuentes de información pública. Deloitte ha mantenido diversas reuniones y llamadas telefónicas con Inocsa y Catalana Occidente en relación con la Oferta y demás aspectos que se han considerado relevantes o necesarios para llevar a cabo la valoración.

17. ¿Se ha pronunciado el Consejo de Administración de Catalana Occidente sobre la OPA?

Sí, el 3 de noviembre de 2025, el consejo de administración de Catalana Occidente aprobó y publicó el correspondiente informe detallado y motivado sobre la OPA en el que manifestaba su opinión favorable sobre la Oferta. Asimismo, en el referido informe se manifestaba la decisión unánime del consejo de administración de aceptar la Oferta, en la modalidad de Contraprestación en Efectivo con todas las acciones propias de Catalana Occidente, esto es, 1.977.283 acciones representativas del 1,65% de su capital social. A la hora de emitir su opinión, el consejo de administración de Catalana Occidente tomó en consideración las opiniones (*fairness opinion*) emitidas por Bank of America Europe DAC, Sucursal en España y KPMG Asesores, S.L. con fecha 31 de octubre de 2025, respectivamente, en las que se concluye que el Precio de la Oferta es razonable (*fair*) para los accionistas de Catalana Occidente en términos financieros. Las mencionadas opiniones (*fairness opinion*) están incluidas como anexo del informe del consejo de administración de Catalana Occidente que se encuentra disponible en la página web corporativa de Catalana Occidente (www.gco.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

18. ¿Quién y cómo se garantiza el pago del precio ofrecido?

Inocsa ha presentado ante la CNMV un aval a primer requerimiento emitido por CaixaBank, S.A., por un importe agregado de 2.277.947.900 euros, con objeto de garantizar el pago máximo de la Contraprestación en Efectivo de la Oferta que puede resultar necesario para liquidar la misma. El importe del aval cubre íntegramente el pago mediante la Contraprestación en Efectivo por la totalidad de los valores a los que se dirige la Oferta.

Adicionalmente, dado que la Oferta será pagada con Nuevas Acciones de Inocsa para aquellos accionistas que escojan la Contraprestación en Acciones, los miembros del consejo de administración de Inocsa han actuado y continuarán actuando de modo no contradictorio con la decisión de formular la Oferta y de poder disponer de las Nuevas Acciones de Inocsa, tras la aprobación de su emisión por la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Real Decreto 1066/2007.

En relación con la Contraprestación en Acciones, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 aprobó, por unanimidad de los asistentes, la delegación en el consejo de administración para ejecutar el correspondiente aumento de capital a suscribir mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones de Catalana Occidente que acepten la Oferta en la modalidad de Contraprestación en Acciones y con facultad de fijar la fecha de ejecución y las demás condiciones no previstas por la citada junta general de accionistas.

Más información: Apartado 2.4.6 y anexo 15 del Folleto

19. ¿Qué accionistas han suscrito compromisos irrevocables?

No se han suscrito compromisos irrevocables ni de aceptación ni de no aceptación de la OPA.

Información sobre el precio de la Oferta

20. ¿Cuál es el precio actual de las acciones de Catalana Occidente?

A cierre de 5 de noviembre, las acciones de Catalana Occidente cotizaban a 49,55 euros.

Puede consultar el precio de las acciones de Catalana Occidente más reciente en la página web de Bolsas y Mercados Españoles (<http://www.bolsasymercados.es>).

21. ¿Puede modificarse el precio de la OPA?

Sí, el precio de la Oferta puede modificarse en cualquier momento anterior a los 5 días naturales previstos para su aceptación, siempre que sea para mejorar la contraprestación inicial ofrecida.

Adicionalmente, si Catalana Occidente efectuara cualquier otra distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas desde la fecha del anuncio previo, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincidiera o fuera posterior a la fecha ex-dividendo para dicha distribución, la Contraprestación en Efectivo se reducirá en el importe bruto por acción de la distribución.

Para los accionistas que acepten la Oferta mediante Contraprestación en Acciones, si Inocsa y/o Catalana Occidente efectuaran cualquier otra distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas respectivos desde la fecha del anuncio previo, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincidiera o fuera posterior a la fecha ex-dividendo para dicha distribución, la Ecuación de Canje se ajustará teniendo en cuenta (a) el nuevo precio en efectivo de las acciones de Catalana Occidente tras el ajuste de su precio por el reparto del dividendo calculado de conformidad con el párrafo anterior; y (b) el nuevo valor de las acciones de Inocsa

una vez (i) ajustado el precio de las acciones de Catalana Occidente de su titularidad, de conformidad con el apartado (a); (ii) recibido el correspondiente dividendo de Catalana Occidente; y (iii) pagado, en su caso, a sus accionistas un dividendo. En los casos (ii) y (iii) referidos anteriormente, el precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa utilizado para determinar la Ecuación de Canje se ajustaría, al alza o a la baja, por el efecto del importe bruto por acción de la correspondiente distribución de dividendos.

En este sentido, se deja constancia de que Catalana Occidente e Inocsa acostumbran a pagar dividendos en los meses de febrero, mayo, julio y octubre de cada año.

22. ¿Por qué el precio de la acción está cotizando por debajo del precio de la OPA?

La cotización de las acciones en Bolsa fluctúa continuamente en función de las expectativas de los participantes en el mercado en cada momento, pudiendo estar la cotización en un nivel superior o inferior al precio de la OPA. Sin embargo, suele ser bastante común que el precio de la acción de una compañía opada sufra variaciones al alza durante los meses posteriores al anuncio oficial derivado de los posibles movimientos especulativos que puedan producirse, pudiendo estar el precio de cotización a un nivel superior o inferior al precio de la OPA.

En cualquier caso, le recordamos que el precio inicial de la Oferta que se indicaba en el anuncio previo de la Oferta (esto es, 50 euros por acción de Catalana Occidente), representaba una prima de, aproximadamente, un:

- (i) 18,3% sobre el precio de cotización de las acciones de Catalana Occidente al cierre del mercado el día hábil bursátil anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta, esto es, el día 27 de marzo de 2025 (42,2500 euros);
- (ii) 23,5% sobre el precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Catalana Occidente correspondiente al período de un mes finalizado el día hábil bursátil anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta, esto es, para el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2025 y el 27 de marzo de 2025, ambos incluidos (40,4896 euros);
- (iii) 28,1% sobre el precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Catalana Occidente correspondiente al período de tres meses finalizado el día hábil bursátil anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta, esto es, para el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y el 27 de marzo de 2025, ambos incluidos (39,0258 euros); y
- (iv) 31,0% sobre el precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Catalana Occidente correspondiente al período de seis meses finalizado el día hábil bursátil anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta, esto es, para el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2024 y el 27 de marzo de 2025, ambos incluidos (38,1564 euros).

23. ¿Me podría explicar el significado de “precio equitativo” en el contexto de esta OPA?

El precio de una OPA se considera equitativo si cumple con los requisitos del artículo 110 de la LMVSI y del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. Dado el carácter voluntario de la Oferta, el precio de la Oferta no necesita ser equitativo y cumplir con los requisitos del artículo 110 de la LMVSI y del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

No obstante, conforme a lo indicado en el Folleto autorizado por la CNMV, Inocsa considera que el Precio de la Oferta tiene dicha consideración. A tal efecto, Inocsa ha aportado (i) el Informe de Valoración de las Acciones de Catalana Occidente, emitido por Deloitte en fecha 22 de octubre de 2025, que aplica las reglas de valoración establecidas en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 para, entre otros, justificar que la contraprestación de la Oferta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1066/2007 para ser considerada como precio equitativo; y (ii) el Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa, emitido por Deloitte en fecha 22 de octubre de 2025, para, entre otros, justificar que la citada contraprestación se encuentra dentro del rango de valores a considerar como precio equitativo, de conformidad con el Informe de Valoración de las Acciones de Catalana Occidente.

Si los umbrales previstos para ejercitar el derecho de compraventa forzosa no se alcanzan pero, en la fecha de liquidación de la Oferta Inocsa alcanza una participación mínima, directa o indirecta, del 75% del capital social con derecho a voto de Catalana Occidente conforme a las reglas de cómputo previstas en el Folleto, el hecho de haber formulado la OPA a un precio equitativo permitirá a Inocsa promover la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente mediante la excepción de oferta de exclusión prevista en el artículo 65 LMVSI y el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, mediante la formulación, por parte de Inocsa, de una orden sostenida de compra sobre las restantes acciones de Catalana Occidente en circulación, siendo la contraprestación solamente en efectivo.

Más información: Apartado 2.2.2 del Folleto

Información sobre la venta de las acciones o aceptación de la Oferta

24. ¿Cómo puedo saber cuántas acciones tengo en Catalana Occidente?

Deberá dirigirse a la sucursal de su banco, asesor financiero o la entidad depositaria donde se encuentran depositadas sus acciones.

25. ¿Puedo vender mis acciones de Catalana Occidente en el mercado?

Sí, la OPA no impide que usted pueda vender sus acciones de Catalana Occidente en el mercado. Si tiene dudas acerca de la posibilidad de vender sus acciones en la OPA, le recomendamos que hable con su asesor legal o financiero debidamente autorizado.

26. ¿Tengo que aceptar la OPA?

No es obligatorio. La decisión de aceptar es voluntaria y depende de cada accionista. En todo caso, le recomendamos que hable con su asesor legal o financiero debidamente autorizado, y que consulte el Folleto.

En caso de que se decida aceptarla, ha de tenerse en cuenta que los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la Contraprestación en Efectivo podrán hacerlo por la totalidad o por parte de las acciones de Catalana Occidente de las que sean titulares, mientras que los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones deberán aceptarla con la totalidad de sus acciones, no pudiendo, por tanto, aceptar parcialmente la Oferta mediante esta modalidad de contraprestación.

27. ¿Existen restricciones territoriales a la oferta?

La Oferta se realiza únicamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas que resulten ser titulares de acciones de Catalana Occidente (distintas de aquellas de titularidad, directa o indirecta, de CO), con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pudiera exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción restringida. En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, por fax, teléfono o internet) interestatal, o a través de medios de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de Catalana Occidente que residan fuera de España y decidan aceptar a la Oferta, que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquéllas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de éstas.

28. ¿Qué pasaría si no acepto la OPA?

Si no acepta la OPA, continuará siendo accionista de Catalana Occidente tras la finalización de la OPA.

No obstante, debe tener en cuenta que Inocsa ha manifestado su intención de excluir de cotización las acciones de Catalana Occidente una vez finalizada la OPA. Para ello, Inocsa tiene varias alternativas en función del nivel de aceptación de la OPA:

- (1) En primer lugar, si se cumplen los umbrales necesarios para el ejercicio del derecho de compraventa forzosa, esto es, si en la fecha de liquidación de la Oferta se dan las siguientes circunstancias: (a) que la Oferta haya sido aceptada por titulares de acciones de Catalana Occidente representativas de, al menos, el 90% de los derechos de voto de Catalana Occidente a los que se dirige; y (b) que Inocsa sea titular de acciones de Catalana Occidente representativas de, al menos, el 90% del capital social con derecho de voto de Catalana Occidente, Inocsa exigirá a los restantes accionistas de Catalana Occidente que no hubieran aceptado la OPA la venta forzosa de sus acciones a cambio de una contraprestación en efectivo por acción igual a la Contraprestación en Efectivo y se ajustará a la baja en el importe bruto por acción de cualesquiera distribuciones (de dividendos, reservas o cualquier otra distribución, ya sean ordinarias, extraordinarias, a cuenta o complementarias) que en su caso hayan sido satisfechas a los accionistas de Catalana Occidente con anterioridad a la fecha en que se liquide la operación de compra o venta forzosa.

En este escenario, Inocsa adquiriría el 100% de Catalana Occidente y la compañía quedará automáticamente excluida de cotización.

En este supuesto, los accionistas de Catalana Occidente que así lo deseen también podrán exigir al Oferente la compra forzosa de todas sus acciones por el precio al que se liquide la OPA teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen en el Folleto.

- (2) En segundo lugar, si Inocsa no reúne los requisitos para ejercitar el derecho de compraventa forzosa, pero, en la fecha de liquidación de la OPA, alcanza al menos el 75% del capital social con derecho de voto de Catalana Occidente conforme a las reglas de cómputo previstas en el Folleto, Inocsa promoverá la exclusión de negociación de Catalana Occidente mediante el procedimiento de excepción de oferta de exclusión previsto en el artículo 65 LMVSI y el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

En ese caso, de conformidad con los artículos anteriormente mencionados, Inocsa promoverá la convocatoria y celebración de una junta general de accionistas de Catalana Occidente en la que se proponga acordar la exclusión de negociación de sus acciones mediante dicho procedimiento, en el que Inocsa facilitará la venta de las acciones de Catalana Occidente en el semestre posterior

a la Oferta mediante una orden sostenida de compra sobre las restantes acciones de Catalana Occidente en circulación por un plazo mínimo de un mes, con un precio de compra igual a la Contraprestación en Efectivo. La exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente tendrá lugar tras su aprobación por la junta general de accionistas de Catalana Occidente, la autorización por la CNMV de la solicitud de exclusión que presentará Catalana Occidente.

A efectos de claridad, se indica que el cumplimiento de la condición de aceptación mínima indicada anteriormente supone alcanzar, con motivo de la Oferta, el 75% del capital social con derecho a voto (a los efectos de la aplicación de la excepción a la oferta pública de exclusión prevista en el artículo 65 LMVSI y el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007), incluso en el caso de que Catalana Occidente no acepte la Oferta con las acciones de las que dispone en autocartera —sobre la base del compromiso de amortización de las acciones que Catalana Occidente mantenga en autocartera, directa o indirectamente, tras la liquidación de la Oferta—.

En el supuesto de que los accionistas de Catalana Occidente decidan no participar en la orden sostenida de compra podrán, tras la conclusión de dicho proceso, mantener su condición de accionistas de Catalana Occidente, aunque esta sociedad pase a ser una sociedad no cotizada y, por tanto, no le resulte de aplicación la normativa aplicable a las sociedades cotizadas.

Los accionistas de Catalana Occidente que hubieran aceptado la Oferta en la modalidad de Contraprestación en Acciones y conservaran acciones de Catalana Occidente tras la liquidación de la Oferta (como consecuencia de la aplicación de la Ecuación de Canje) podrán transmitir sus acciones en las compraventas forzosas o, discrecionalmente, si aceptan la orden sostenida de compra formulada por Inocsa referida en el párrafo anterior, sin que ello impida la aplicación del Régimen de Neutralidad Fiscal a dichos accionistas de Catalana Occidente en relación con las acciones canjeadas en la Oferta, tal y como se desprende de las contestaciones número V2401-24 y número V1740-25 (ampliando la anterior) evacuadas por la Dirección General de Tributos a la consulta formulada por Inocsa en relación con la aplicación del mencionado Régimen de Neutralidad Fiscal a la operación de canje. A efectos aclaratorios, el Régimen de Neutralidad Fiscal no se aplicará a aquellas acciones vendidas en la venta forzosa ni en la orden sostenida de compra.

29. ¿Me recomienda acudir a esta OPA?

Esta llamada es a título publicitario para dar a conocer la Oferta, no estamos autorizados a facilitarle asesoramiento legal, fiscal o financiero sobre si debe vender o mantener sus acciones. Le recomendamos que se ponga en contacto con su asesor financiero, fiscal o legal, y consulte el Folleto.

En cualquier caso, le recordamos que el precio inicial de la Oferta que se indicaba en el anuncio previo de la Oferta (esto es, 50 euros por acción de Catalana Occidente), representaba una prima de, aproximadamente, un:

- (i) 18,3% sobre el precio de cotización de las acciones de Catalana Occidente al cierre del mercado el día hábil bursátil anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta, esto es, el día 27 de marzo de 2025 (42,2500 euros);
- (ii) 23,5% sobre el precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Catalana Occidente correspondiente al período de un mes finalizado el día hábil bursátil anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta, esto es, para el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2025 y el 27 de marzo de 2025, ambos incluidos (40,4896 euros);
- (iii) 28,1% sobre el precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Catalana Occidente correspondiente al período de tres meses finalizado el día hábil bursátil anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta, esto es, para el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y el 27 de marzo de 2025, ambos incluidos (39,0258 euros); y
- (iv) 31,0% sobre el precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Catalana Occidente correspondiente al período de seis meses finalizado el día hábil bursátil anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta, esto es, para el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2024 y el 27 de marzo de 2025, ambos incluidos (38,1564 euros).

30. ¿Puedo comprar acciones en el mercado para luego acudir a la OPA?

Sí. Sin embargo, le recomendamos que consulte con su asesor legal, fiscal o financiero sobre eventuales comisiones, gastos y otras consecuencias que puedan surgir por realizar dichas transacciones.

31. ¿Cómo puedo vender mis acciones en la OPA?

Si desea vender en la OPA, deberá ponerse en contacto con la entidad donde tenga depositadas sus acciones, para dar la orden de aceptación y venta de las mismas, en la modalidad que elija. Su entidad depositaria le facilitará un formulario de aceptación de la OPA y las instrucciones sobre cómo vender sus acciones.

32. ¿Puedo confirmar mi aceptación de la OPA por teléfono o Internet?

Le recomendamos que se ponga en contacto con la entidad donde tenga depositadas sus acciones para consultar si se puede entregar la petición de aceptación por teléfono o por vía electrónica.

33. Tras aceptar la OPA, ¿puedo revocarla?

Sí, las declaraciones de aceptación de la OPA se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos, y serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición.

34. ¿Se incurre en algún coste o comisión al aceptar la OPA?

Los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta a través de Caixabank, S.A. (entidad agente de la Oferta designada por Inocsa) no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro de mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, que serán íntegramente satisfechos por Inocsa.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista otros miembros del mercado distintos de Caixabank, S.A., este deberá asumir los gastos de corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

Inocsa no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones de Catalana Occidente carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

A efectos aclaratorios, se deja expresa constancia de que Inocsa asumirá todos los gastos derivados de la ampliación de capital de Inocsa que, en su caso, se ejecute para emitir las Nuevas Acciones de Inocsa que se atribuyan a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la modalidad de Contraprestación en Acciones.

Más información: Apartado 3.4 del Folleto

35. ¿Cuáles son las consecuencias fiscales de aceptar la OPA?

Las consecuencias fiscales que se deriven de dicha transacción dependerán de diferentes factores como el precio de adquisición original, del número de acciones vendidas, la naturaleza del vendedor (en función de si este es una persona física o jurídica) y de la residencia del vendedor.

Por lo tanto, le recomendamos que lo consulte con un asesor fiscal o financiero, quien podrá facilitarle el mejor asesoramiento a tenor de sus circunstancias particulares.

A efectos fiscales, se hace constar que los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la modalidad de Contraprestación en Efectivo tributarán en sus respectivos impuestos personales por la plusvalía materializada (sin perjuicio de las particularidades de cada accionista, que deberán revisar, en su caso, con sus asesores tributarios y, en especial, en el caso de accionistas no residentes). Por su parte, aquellos que opten por aceptar la Oferta mediante la modalidad de Contraprestación en Acciones les resultará de aplicación el Régimen de Neutralidad Fiscal respecto de aquellas que efectivamente se canjeen. En virtud de dicho régimen, con carácter general: (i) no deberán integrar en la base imponible del Impuesto

sobre Sociedades, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, según corresponda, la renta que pudiera ponerse de manifiesto con motivo del canje; y (ii) las acciones de Inocsa recibidas se valorarán, a efectos fiscales, por el valor fiscal de las acciones de Catalana Occidente entregadas, manteniéndose además la antigüedad de las citadas acciones de Catalana Occidente entregadas. En consecuencia, la plusvalía quedará diferida a efectos fiscales hasta el momento en que se produzca la transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa que hayan recibido en el canje.

Resultado de la Oferta

36. ¿Cuándo se publicará el resultado de la OPA?

Dentro de los 5 días siguientes a la terminación del plazo de aceptación, la CNMV comunicará el resultado de la OPA una vez haya recabado la información sobre las declaraciones de aceptación presentadas que le faciliten las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

En un plazo que no excederá los 7 días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, la CNMV publicará el resultado de la OPA en su página web y las citadas sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid lo publicarán en los Boletines de Cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

37. Si decido aceptar la OPA, ¿Cuándo recibiré la contraprestación ofrecida por mis acciones?

La liquidación y el pago del precio de la acción para aquellos accionistas que opten por aceptar la Oferta mediante la modalidad de Contraprestación en Efectivo se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007 y siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil, la de la sesión a la que se refieran los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid que publiquen el resultado de la Oferta.

Por otra parte, la liquidación de la Oferta para aquellos accionistas que decidan aceptarla mediante la modalidad de Contraprestación en Acciones se realizará de conformidad con el procedimiento que se describe en el apartado 3.3.(E) del Folleto.

38. ¿Qué ocurrirá con la política de reparto de dividendos?

A pesar de que Inocsa no ha tomado una decisión sobre la futura política de dividendos de Catalana Occidente, con la suscripción del contrato de financiación de la Oferta, Inocsa sí ha asumido el compromiso de adoptar una política de distribución de dividendos que haga posible la devolución de su deuda financiera (incluyendo aquella derivada del citado contrato de financiación).

En consecuencia, Inocsa prevé un incremento de los dividendos de Catalana Occidente hasta que se produzca la amortización de la financiación prevista en el contrato de financiación de la Oferta para: (i) hacer frente al calendario de amortización de la deuda, (ii) mantener la política actual de dividendos de Inocsa y, en su caso, (iii) realizar amortizaciones anticipadas de la financiación prevista en el contrato de financiación de la Oferta.

Aunque Inocsa no tiene establecida una política de dividendos, tiene como práctica establecida repartir dividendos en la misma fecha en la que los recibe de sus sociedades filiales, en el porcentaje que considera oportuno tomando en consideración factores que incluyen, sin limitación: el resultado del ejercicio, el flujo de caja, la situación financiera, la atención al servicio de la deuda y otros factores que puedan ser considerados relevantes por el consejo de administración de Inocsa. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que, dada la naturaleza de la misma como entidad dedicada a las actividades propias de una entidad holding, su capacidad de distribución de dividendos a sus accionistas depende de forma primaria y, en gran medida, de los dividendos que, directamente o a través de su participación en LP96, reciba de Catalana Occidente.

Más información: Apartado 4.7 del Folleto

Información sobre la venta forzosa

39. ¿Cuáles son los requisitos de las “compraventas forzosas”?

De conformidad con lo previsto en los artículos 136 de la LMVSI y 47 del Real Decreto 1066/2007, se cumplirán los requisitos necesarios para el ejercicio del derecho de compraventa forzosa si en la fecha de liquidación de la OPA se dan las siguientes circunstancias:

- (i) que la Oferta haya sido aceptada por titulares de acciones de Catalana Occidente representativas de, al menos, el 90% de los derechos de voto de Catalana Occidente a los que se dirige y;
- (ii) que Inocsa sea titular de acciones de Catalana Occidente representativas de, al menos, el 90% del capital social con derecho de voto de Catalana Occidente.

En el caso de que Catalana Occidente no acepte la Oferta con las acciones de las que dispone en autocartera (1.977.283 acciones representativas del 1,65% del capital social total) y de que dichas acciones se mantengan en autocartera en la fecha de liquidación de la Oferta, Inocsa se compromete a promover la amortización de las mismas en la primera reunión de la junta general de accionistas de Catalana Occidente que se celebre, reduciendo el capital social e inmovilizando entretanto dichas acciones.

Más información: Apartado 3.7 del Folleto

40. ¿Cuándo se comunicará si se aplica el procedimiento de “venta forzosa”?

En el plazo más breve posible y como máximo dentro de los 3 días hábiles bursátiles siguientes al de la publicación del resultado de la OPA por la CNMV en su página web, Inocsa comunicará a la CNMV para su difusión pública si se han cumplido o no los requisitos para las compraventas forzosas, mediante la publicación de la correspondiente comunicación de otra información relevante y detallando en ésta la decisión, en su caso, de amortizar las acciones en autocartera de Catalana Occidente y procediendo a su inmovilización (presentando el correspondiente certificado de inmovilización ante la CNMV) hasta su amortización.

En el supuesto de que se hubieran cumplido los mencionados requisitos, Inocsa comunicará a la CNMV como máximo dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de aceptación su decisión de exigir la venta forzosa de las acciones, fijando la fecha de la operación entre los 15 y 20 días hábiles siguientes a dicha comunicación a la CNMV, y que esta última difundirá públicamente.

41. ¿Cuál sería la contraprestación en caso de “venta forzosa”?

La contraprestación que se satisfaga por la compra o venta forzosa se abonará en efectivo y se corresponderá con la Contraprestación en Efectivo y que se ajustará a la baja en el importe bruto por acción de cualesquiera distribuciones (de dividendos, reservas o cualquier otra distribución, ya sean ordinarias, extraordinarias, a cuenta o complementarias) que en su caso hayan sido satisfechas a los accionistas de Catalana Occidente con anterioridad a la fecha en que se liquide la operación de compra o venta forzosa.

42. ¿Qué ocurre con los gastos en el caso de “venta forzosa”?

En el caso de que Inocsa ejercite su derecho de exigir al resto de accionistas la venta forzosa de sus acciones, todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de Inocsa. En el caso de que sea el accionista quien exija a Inocsa la compra forzosa de sus acciones, dichos gastos serán por cuenta de los accionistas vendedores.

Inocsa no estará obligada en ningún caso a asumir las comisiones por administración o custodia de valores que las entidades depositarias y administradoras puedan cargar a los accionistas.

Información adicional

43. ¿Nos va a enviar Catalana Occidente información por correo postal?

Sí, Catalana Occidente ha enviado una carta a sus accionistas, en la cual podrá encontrar información relativa a la OPA. Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web corporativa de Catalana Occidente.

44. ¿Dónde puedo encontrar toda la documentación?

El Folleto y sus anexos estarán disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web corporativa de Catalana Occidente (www.gco.com) y en la página web corporativa de Inocsa (www.grupoinocsa.com) a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
A) CNMV	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, 28006 Madrid
CNMV Barcelona	Carrer de Bolívia, 56, 08018 Barcelona
B) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, 08010 Barcelona
C) Catalana Occidente	
Grupo Catalana Occidente, S.A.	Calle Méndez Álvaro, 31, 28045 Madrid
D) Inocsa	
Inoc, S.A.	Calle Méndez Álvaro, 31, 28045 Madrid